

# Fondo Social para la Vivienda

## Trámite de Reclamos de Deuda

**Institución:** Fondo Social para la Vivienda

**Categoría de servicios:** Servicio al Cliente

**Nombre:** Trámite de Reclamos de Deuda

**Dirección:** Oficina Central San Salvador:  
• Calle Rubén Darío, No.901, San Salvador  
Tels. (503) 2231-2000

Sucursal Paseo  
• Paseo General Escalón, entre 77 y 79 Ave. Nte., Centro Comercial Orión locales 1, 2 y 3.  
Tels: 2231-2100; 2231-2112

Agencia Santa Ana:  
• Plaza San Miguelito, Avenida Independencia Sur y 21 Calle Poniente, Santa Ana.  
Tels.: (503) 2486-6400 y 2440-9897

Agencia San Miguel:  
• Av. Roosevelt Sur, Centro Comercial Chaparrastique, Locales 14 y 15, San Miguel.  
Tels.: (503) 2684-4600 y 2661-3471

**Horario:** Oficina Central San Salvador: Lunes a Viernes: 7:30 a.m. - 4:30 p.m. Sábado: 7:30 a.m. - 3:00 p.m. - Sucursal Paseo: Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.; Sábado de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. - Agencia Santa Ana: Lunes a Viernes: 8:30 a.m. - 4:30 p.m. Sábado: 8:30 a.m. - 12:30 p.m. - Agencia San Miguel: Lunes a viernes: 8:30 a.m. a 4:30 p.m. Sabado: 8:30 a.m. a 12:30 m. (Sin cerrar al medio día)

**Tiempo de respuesta:** 6 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE ENTREGAR COMPLETA LA DOCUMENTACIÓN

**Área responsable:** Área de Seguros

**Encargado del servicio:** Lic. Jesús Nelson Escamilla.

**Descripción:** Se confirmó su vigencia a noviembre 2024. El Seguro de vida garantiza el bien patrimonial a través de la cancelación del (os) préstamo (s).  
**Cobertura:**  
Por muerte del deudor o codeudor: cuando el deudor o codeudor del préstamo fallece, el monto de la deuda es cancelada.  
Por Invalidez total y permanente la deuda queda cancelada cuando medica mente se le diagnostica al deudor y codeudor un porcentaje igual o mayor al 66.6% de discapacidad.  
En caso muerte: Los beneficiarios deberán presentarse al FSV con la partida de defunción del deudor o codeudor, según sea el caso, para retirar requisitos e iniciar el trámite.  
En caso de invalidez: Si está afiliado al ISSS o a alguna de las AFP's: Presentar al FSV el dictamen de la Comisión Calificadora de Invalidez; de lo contrario, constancia del expediente clínico (original y fotocopia) firmado y sellada por el Médico para retirar requisitos e iniciar el trámite.

**Requisitos generales:**

**Requisitos Generales por invalidez:**

1. Partida de nacimiento reciente de fallecido(a), hasta 3 meses de emitida a la fecha de presentación.
2. Partida de defunción reciente, hasta 3 meses de emitida a la fecha de presentación. Para muerte ocurrida en el extranjero, además debe presentar la partida de defunción emitida en el país donde ocurrió la muerte, autenticada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
3. Constancia de reconocimiento del cadáver e informe de la autopsia (si aplica) del Instituto de Medicina Legal, emitidos por la Fiscalía General de la República o un informe sellado y firmado por médico(a) que atendió el caso o del hospital donde ocurrió la muerte.
4. Formulario de la Compañía de Seguros:
  - a) Para muertes ocurridas antes de las 12 horas del día 30/04/2022, presentar "Formulario de la prueba de fallecimiento" completado por un(a) testigo(a) no familiar; el(la) cual no debe poseer apellidos en común con el(la) fallecido(a).
  - b) Para muertes ocurridas después de las 12 horas del día 30/04/2022, presentar "Formulario único para reclamos de seguro de vida", completado por la persona que realiza el trámite.
5. DUI de la persona que realiza el trámite.

Para más información consultar documento adjunto.

**Costo:** 0.00

**Observaciones:** El servicio es gratuito